

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 120/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Seco Cossío contra la empresa de don Ramón García Gavín Bustamante, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 72,36 euros (20,16 euros de intereses devengados mas 52,20 de honorarios letrado señor Gómez-Acebo Lasso) a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones, don Ramón García Gavín Bustamante.

Expídase por el señor secretario mandamiento de pago por importe de 20,16 euros a favor de doña Patricia Seco Cossío y 52,20 euros a favor del letrado don Javier Gómez Acebo Lasso.

Y existiendo un sobrante de 15,64 euros transfírase expresada cantidad en la cuenta del Banco Inversis numero 02320202 00 0006144287, cuyo número es facilitado telefónicamente por la entidad bancaria y de la que es titular don Ramón García Gavín Bustamante.

Y verificado, archívense las actuaciones sin más trámite.

Modifíquese la presente a las partes.  
Santander, 19 de enero de 2009

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, el/la secretario judicial, doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZA, DOÑA CATALINA PÉREZ NORIEGA. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ramón Luis García Gavín Bustamante, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/745

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 2/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 2/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Rojo Lorenzo contra la empresa de don Ambrosio Borbolla Marotias, doña Paloma Álvarez Llorent, «NORTEXPRESS, S.C.», «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### DISPONGO

PRIMERO. Despachar la ejecución solicitada por don José Rojo Lorenzo contra doña Paloma Álvarez Llorent, don Ambrosio Borbolla Marotias «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.», «NORTEXPRESS, S.C.» por un importe de 2.978,01 euros (2.825,81 euros de condena mas 152,20 euros de 10% de

mora) de principal más 491 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO. Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes/depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 385500064000209.

TERCERO. Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AETA.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Se decreta el embargo del sobrante que pueda producirse en la ejecución 13/08 seguida en el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander contra la ejecutada «NORTEXPRESS, S.C.», librándose correspondiente oficio al efecto.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla/cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1º de la L.P.L.)

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Ilustrísimo señor magistrado, Catalina Pérez Noriega.—El secretario judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/855

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 209/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Beatriz García García contra la empresa «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.A.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despa- chando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se rectifica cualquier mención que se haya realizado a lo largo del procedimiento relativa a la empresa primeramente demandada y ahora ejecutada que no la denomine correctamente, es decir, como «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.A.» con CIF número A-39624895.

2.- Despachar ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, a instancia de doña Beatriz García García con DNI número 71264860-G, contra la referida empresa «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.A.»; por un principal de 7.741,13 euros.

3.- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.A.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 22 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/986

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 354/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 354/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña «DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.» contra la empresa Patricia Tielve Celorio, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por «DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.» - «DÍA S.A.» - frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y doña Patricia Tielve Celorio, debo declarar y declaro nulas, y sin efecto, las resoluciones del INSS de fechas 8 de noviembre de 2007 y 7 de marzo de 2008.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo de efectuarlo mediante anuncio en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Tielve Celorio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/987

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 56/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Vargas Sampedro contra la empresa «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA S.L.», el INSS, la TGSS, «MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL», «MUTUALIA», «GRUPO MECANOTUBO, SA», «ALQUIMIA DE LA MOLINA, S.L.», «MUTUA FRATERNIDAD» y «MUTUA UNIVERSAL», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Desestimar la demanda interpuesta por don Fernando Vargas Sampedro y como demandadas el INSS, la TGSS, «GRUPO MECANOTUBO S.A.», «MUTUALIA», «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA S.L.», «MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESA», «ALQUIMIA DE LA MOLINA S.L.», y «LA MUTUA UNIVERSAL», y no habiendo lugar a declarar al actor en situación de Incapacidad Permanente en grado de total, absolver a las demandadas de las pretensiones instadas en su contra."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/899

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 825/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 825/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Gascón Sousa contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Cristian Gascón Sousa contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA DEL RIBERO, S.L.» y declarado improcedente el despido operado en fecha 16 de septiembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 9.981,04 euros en concepto de indemnización y 1.844,59 euros en concepto de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/907